

FRACCIÓN XXI

INEXISTENCIA DE RESOLUCIONES DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS

Mérida, Yucatán, 9 de octubre de 2015.

M. EN D. LUIS ALBERTO TELLO DZUL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
PRESENTE.

Por medio del presente, tengo a bien informarle que respecto a los documentos relativos al **Artículo 9, fracción XXI**, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y de conformidad con lo establecido en el artículo 365, fracciones II y XVI, se le hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran a mi cargo, durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2015, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán no ha generado documento alguno que contenga Resoluciones de Responsabilidad de Servidores Públicos, por lo tanto resulta evidente la inexistencia de la misma en el periodo antes señalado.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



Abog. Fernando Javier Bolio Vales

Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.



M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Fecha de actualización de la información: 12 de octubre de 2015.